

DECRETO N°

1218

NEUQUÉN, 18 NOV 2002

El Expediente SGC 9269-C-02 y la presentación efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados "La Paz" del Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita a este Municipio una colaboración para la compra de materiales de construcción y poder poner en funcionamiento dicho centro;

Que el mismo se creó con la idea y voluntad de vecinos jubilados y pensionados de contar con un lugar de recreación, bienestar y solidaridad, sin fines de lucro;

Que se adjunta fotocopia del Decreto Provincial N° 2383 de fecha 28 de diciembre de 2001, por el cual se otorga la Personería Jurídica al Centro de Jubilados y Pensionados "La Paz";

Que el Órgano Ejecutivo cree conveniente otorgar un subsidio de \$ 2.000.- para hacer frente a los gastos mencionados;

Que la Dirección Municipal de Despacho eleva las actuaciones a la Dirección de Presupuesto para su intervención;

Que por Pase N° 867/02 la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto- manifiesta que la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", cuenta con presupuesto suficiente para acceder a lo requerido;

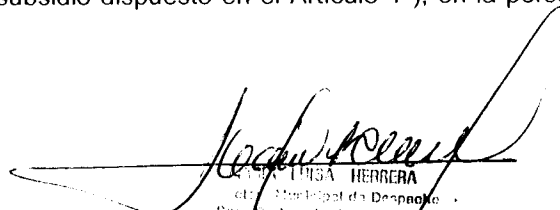
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL** ----- (**\$ 2.000.-**) a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "La Paz" del Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén; para gastos de materiales de construcción de la sede.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), en la persona del Presidente de


LIDIA HERRERA
Subsecretaría de Despacho
Subsecretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

dicha entidad, señor **ROBERTO ZULLI**, con cargo a la Actividad: Intendencia, Partida Principal: Transferencias y Subsidios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

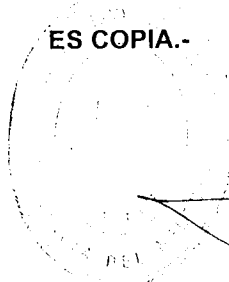
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-**



INAUDI FARIZANO
MARIA INAUDI FARIZANO
Secretaria General de Despacho
Sec. de G. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén